

Informe sobre medidas derivadas de la declaración de impacto ambiental

Tras la redacción del proyecto básico de la EDAR de Formentera, en mayo de 2022 se expone a información pública el proyecto de ampliación y mejora del tratamiento de la depuradora de agua residual de Formentera.

El 22 de septiembre de 2022, el pleno de la comisión de medio ambiente de las Islas Baleares procedió a la aprobación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación y mejora del tratamiento de la EDAR de Formentera, redactado por Raúl Guzmán Caballero, ingeniero de caminos canales y puertos.

En la citada declaración de impacto ambiental se concluye (la traducción no es literal):

Por todo lo anterior, se formula la declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Ampliación y mejora de tratamiento de la EDAR de Formentera» redactado por Raúl Felipe Guzmán Caballero, ingeniero de caminos, canales y puertos con núm. colegiado 19952 del Colegio Oficial de Ingenieros de Canales, Caminos y Puertos, firmado el 4 de mayo de 2022, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en la EEI y el PVA, firmado por Raúl Felipe Guzmán Caballero en febrero de 2022, y los condicionantes siguientes:

Se resumen los condicionantes expresados en la citada declaración de impacto ambiental, algunos de ellos ya incorporados en el proyecto básico:

1. Se cumplirá con las medidas definidas en el informe del servicio de cambio climático, que expresa que se deberán tener en cuenta, en fase de obra, las medidas necesarias para reducir la contaminación atmosférica.
2. Se cumplirán con las medidas definidas en el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio para la racionalización del uso del agua y la protección de acuíferos.
3. Se fomentará el uso de agua depurada para reutilización, promoviendo las medidas necesarias para aumentar la reutilización del agua depurada.
4. Se dispondrá una barrera vegetal en el entorno de la EDAR, ampliando la zona definida en el proyecto básico.
5. La tipología, textura y coloración de los edificios será similar a los existentes y deberán estar integrados paisajísticamente.
6. Los alumbrados exterior e interior serán de bajo consumo, con flujo lumínico solo en el hemisferio inferior.
7. Se deben asegurar los riegos periódicos durante la fase de obras para minimizar la generación de polvo.
8. Se debe redactar un plan de gestión de residuos integral que contemple todas las fases de proyecto.
9. Se debe realizar el seguimiento patrimonial de las obras.
10. Se debe monitorizar, en continuo, la emisión de sulfuro de hidrógeno al sistema de desodorización.
11. Las obras no se podrán realizar entre mayo y junio, limitando en estos periodos el montaje de equipos y actuaciones no molestas para las aves.
12. Se deben incluir medidas complementarias en el plan de vigilancia ambiental.

El proyecto de construcción, desarrolla el proyecto básico, incorporando al mismo las alegaciones recibidas, las observaciones de los servicios técnicos y las indicaciones de la declaración de impacto ambiental en todos sus extremos. En los diferentes documentos del proyecto constructivo se describen las mismas.

Se resumen los condicionantes expresados en la citada declaración de impacto ambiental y las consideraciones que, al respecto, se han considerado en el presente proyecto:

1. Cumplir con las medidas definidas en el informe del servicio de cambio climático, que expresa que se deberán tener en cuenta, en fase de obra, las medidas necesarias para reducir la

- contaminación atmosférica. Se han tenido en cuenta, en el presente proyecto, las medidas correctoras para reducir la contaminación atmosférica, con la adecuada planificación presupuestaria y definidas en el anejo correspondiente de este proyecto relativo al Plan de Vigilancia Ambiental.
2. Cumplir con las medidas definidas en el informe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio para la racionalización del uso del agua y la protección de acuíferos. Se han definido las medidas complementarias en el presente proyecto para cumplir con los requisitos establecidos y descritos en esta misma memoria: recogida de aguas pluviales, firmes drenantes en determinadas zonas de la planta, etc.
 3. Fomento del uso de agua depurada para reutilización, promoviendo las medidas necesarias para aumentar la reutilización del agua depurada. En el presente proyecto se han previsto las instalaciones necesarias para la futura ejecución de un tratamiento terciario en la EDAR (reserva de espacios, disposición de conducciones necesarias para la futura implantación). Existe el compromiso de abordar dicho proyecto en un plazo no superior a doce meses tras la tramitación del proyecto constructivo.
 4. En el presente proyecto se ha ampliado la barrera vegetal en el entorno de la EDAR, ampliando la zona definida en el proyecto básico.
 5. En el presente proyecto, tal y como indica la resolución ambiental, se ha mantenido la tipología, textura y coloración de los nuevos edificios conforme a los actuales, tratando de que estén integrados paisajísticamente.
 6. Los alumbrados exteriores e interiores son de bajo consumo, con flujo lumínico solo en el hemisferio inferior.
 7. Durante la fase de obras se ha previsto la aplicación de riegos periódicos para minimizar la generación de polvo.
 8. El presente proyecto contempla un plan de gestión de residuos integral que contemple todas las fases de proyecto, y que será desarrollado por el contratista de las obras.
 9. En el presente proyecto se ha realizado una valoración económica del seguimiento patrimonial de las obras durante las fases de movimiento de tierras, mediante la incorporación de un arqueólogo que evalúe previamente las actuaciones y, posteriormente, realice el seguimiento de las obras.
 10. En el presente proyecto se ha previsto la monitorización, en continuo, de la emisión de sulfuro de hidrógeno al sistema de desodorización mediante la incorporación, en la torre de desodorización, de sondas de medición en continuo de sulfuro de hidrógeno para valorar la capacidad del sistema.
 11. Se ha previsto una parada de las actuaciones relativas a la obra civil entre mayo y junio, limitando en estos periodos el montaje de equipos y actuaciones no molestas para las aves. Durante esta fase solo se ejecutan montaje de equipamiento electromecánico y actuaciones que no produzcan ruidos. Se han previsto medidas complementarias que garanticen la medición periódica de ruidos en fase de ejecución de las obras.
 12. En el presente proyecto se han incluido medidas complementarias y reflejadas en el plan de vigilancia ambiental incluido en el presente proyecto como anejo.

Marzo de 2023

El Ingeniero autor del proyecto



Fdo.: Raúl Guzmán Caballero